

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumore, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año: Juntas ve-cinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados

municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

# SUMARIO

Administración Provincial Jefatura de Minas.-Solicitudes de registro a favor de D. Alfredo Alonso Tascón y D. José Lorenzana Fernández.

Diputación provincial de León.— Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. Sentencia.

# Administración provincial

# MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfredo Alonso Tascón, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Noviembre, a las trece y quince, una solicitud de registro para la mina de antracita llamada Demasia a Santiago 2.º, sita en el paraje Los Valles, término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Que desea adquirir como Demasia a Santiago Segundo, sita en término de La Granja de San Vicente, Ayun-

paraje de Los Valles, el terreno franco comprendido entre el registro Santiago Segundo y las minas Adeli-na, número 5.156, Adelina Segunda, número 7.105.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, pue-dan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del te-rreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, segun previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.563. León, 30 de Noviembre 1939, -Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos

ON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distri-DON to Minero de León.

Hago saber: Que por D.José Lorenzana Fernández, vecino de La Magdalena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, el día 23 del mes de Noviembre, a las once y cua-renta, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias para la mina tamiento de Albares de la Ribera, de barita llamada Primitiva, sita en de la Victoria.-Gregorio Barrientos.

el paraje Abesedo, término de Cubilla, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas 6 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el peñón existente en el vértice del ángulo que forma la cerca de la finca llamada «El Sabugal», a 200 metros con dirección O., del indicado «fito del Tuñón», de este punto y con dirección S., se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E., 200 metros la 2.ª; de ésta al N., 300 metros la 3.ª; de ésta al O., 200 metros se llegará al punto de partida, quedando asi cerrado el perimetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta dias siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, pue-dan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.565. León, 29 de Noviembre 1939. – Año

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### SERVICIOS DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el me de Octubre último:

### Residencias provinciales de Niños

	del	encia m e s	Ingresa- dos en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con el Esta- blecimiento		Reclama-		Por cum- spiirla edad y o i ra s causas		194 45		NEW TOWNS		200	Acogidos que en la actualidad dependen del Esta- blecimiento		
	Var.	Hem.	10000	COMPANIE .	Var.	Hem,	Total	200000000000000000000000000000000000000	interespond	-		- 5-0-0	2000	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Total		STATE OF THE PERSON	-
Hospicio de León	625	608	12	8	637	616	1253	459	794	5	4	2	5	5	6	12	15	27	625	601	1226
Idem de Astorga	136	158	5	5	141	163	304	192	112	<b>»</b>	»	5	»	5	1	10	1	11	131	162	293

#### Casa de Maternidad

Contracting the state of	Drogadantas dal	Ingresadas en el	TOTAL	BAJAS	DURANTE E	EL MES	Quedan en el
indicate a	mes anterior	actual	general	Salieron	Fallecieron	Total-Bajas	establecimiento
Into its room	12	9	21	10	1	-by-11 s	10

### Hospitales

	Procedentes del mes ante- rior		Ingresados en el actual		TOTAL de enfermos			Bajas de hospitalizados durante el mes								Existencia actual		
THE PROPERTY OF THE PARTY								Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas			de enfermos			
000	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	
De San Antonio Abad	75	54	45	60	120	114	234	23	25	5	3	28	28	56	93	85	178	
De Villafranca del Bierzo.	»	22	»	))	<b>»</b>	22	22	»	»	<b>»</b>	2	>>	2	2	»	20	20	
De La Bañeza	11	8	*	w w	11	8	19	»	»	»	))	"	»	"	11	8	19	
De Sahagún	9	12	*	*	9	12	21	» »	1	»	»	»	1	1	9	11	20	

### Asilo de Beneficencia

ain.		deutes		sados	SHIP	TOTA	L		Bajas	Existencia actual							
根据		s ante- or		i el tual	2011	de asilado:	5	Por vo	duntad	Por fall	ecimiento	To	tal-Ba	as	1	e asilados	
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
	42	37	»	1	2	2	4	*	»	2	2	2	2	4	40	36	76

#### Manicomios

ne delle reginade et des	Existencia del mes ante- ríor		Ingresados en el actual		TOTAL de dementes			BAJAS DURANTE EL MES										The	
hant way of all and of the re- clessed for bolished a to as promise as								Por licencia temporal, etc.		Por cura- ción		Por falle- cimiento		Total - Bajas			Existencia actual de dementes		
the dieselation of a many	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
Manicomio de Conjo	62	70	»	»	62	70	132	1	*	»	»	»	»	1	. »	1	61	70	131
Idem de Valladolid	82	78	3	>>	85	78	163	*	* >>	»	»	1	»	1	»	1	84	78	162
Id. de Palencia (hombres)	. 8	»	*	»	8	»	8	*	»	»	»	»	»	»	*	»	8	»	8
Id. de Palencia (mujeres)	. »	8	»	»	>>	-8	8	*	»	»	»	»	»	»	»	»	*	8	8
Idem de Ciempozuelos.	. 1	1	»	»	1	1	2	»	»	»	>>	»	>>	»	»	»	1	1	2

Lo que se publica en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Marzo de 1938.

León, 30 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Presidente, Raimundo R. del Valle

Ei Secretario, José Peláez

# Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de maniflesto al público, en la Secretaría municipal respectiva. por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Valderas Páramo del Sil Villamontán Gradefes Burón Villasabariego Bembibre

Formado por los Ayuntamientos que figuran a continuación, el padrón de familias pobres con dere-cho a los servicios médico-farmacéuticos gratuitos durante el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Cabreros del Río. Santa Cristina de Valmadrigal. Villamotatiel de las Matas Páramo del Sil Vegaquemada Villamañán Vegas del Condado Santa María de Ordás Láncara de Luna Cubillas de Rueda. Pozuelo del Páramo Santa Elena de Jamuz

### Ayuntamiento de Carrocera

En este Municipio se encuentra depositado un caballo pequeño, rojo y de cola corta, al parecer extravia-do, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Carrocera, a 26 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria. -El Alcalde, Manuel G. Posada.

Núm. 521.-4,00 ptas.

### Ayuntamiento de Saelices del Rio

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el año actual de 1939, en sus dos partes personal y real, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes. podrán los contribuyentes interesados presentar las oportunas recla- de ochocientas pesetas, se abre un maciones, las cuales habrán de ba- concurso por el plazo de ocho días,

sarse en hechos concretos, precisos determinados, ir acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea el indicado plazo. no serán admitidas.

Saelices del Río, 27 de Diciembre de 1939. – Año de la Victoria. — El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

## Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones para el cobro de las exacciones municipales sobre perros, rótulos muestras, escaparates, al-cantarillado, riegos en fincas particulares e inquilinato, correspondientes al año actual, se exponen al público, por espacio de quince días, en la Secretaria de este Avuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos

las reclamaciones oportunas.

Villafranca del Bierzo, 28 de Diciembre de 1939. – Año de la Victo. ria.-El Alcalde accidental, (ilegible)

### Ayuntamiento de Bembibre

Por el plazo de quince días, queda expuesta al público en la Secretaría, la modificación acordada por esta Corporación en la Ordenanza Municipal sobre el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes para el año de 1940, en el sentido de elevar la percepción de los derechos sobre el vino de cosecha a 0,70 pesetas el cántaro, a fin de oír reclamaciones.

Bembibre, 28 Diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Elov Reigada.

### Ayuntamiento de Villadecanes

Aprobada la lista de los fallidos por repartimiento general de utilidades de este Municipio, de otros años, se pone en conocimiento de todos los habitantes y contribuyentes de este Municipio, que dicha lista se encuentra expuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que dichos habitantes y contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica por este me-dio para general conocimiento.

Villadecanes, a 30 de Diciembre de 1939. - Año de la Victoria. - El Alcalde, Sergio F. Castillo.

#### Ayuntamiento de Corullón

Hallándose vacante la plaza de Recaudador - Depositario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual

para su provisión con carácter pro-visional. Las instancias se han de presentar en la Secretaria municipal, los días hábiles, de diez a doce, en donde se pueden informar de las condiciones que se exigen para di-

Corullón, a 30 de Diciembre de 1939.-Año de la Victoria. - El

Acalde, A. Merayo.

### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Designados por este Ayuntamiento los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la formación del repartimiento general de utilida-des del año de 1940, se halla la relación de manifiesto en la Secretaría. municipal, por espacio de siete días, para oir reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 30 de Di-ciembre de 1939.—Año de la Victoria.-El Alcalde, Miguel Miguélez.

# Entidades menores

Junta vecinal de Albares de la Ribera Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1940, y las ordenanzas para la exacción del 10 por 100 sobre las cuotas del repartimiento de utilidades del Ayuntamiento, en esta Entidad, se encuentran dichos documentos expuestos al público por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Albares de la Ribera, a 30 de Diciembre de 1939.-Año de la Victoria.-El Presidente, Luis Alonso.

Junta vecinal de Villoria de Orbigo

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el año 1940, así como la ordenanza del arbitrio sobre carnes, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en casa del que suscribe, para oír reclamaciones.

Villoria de Orbigo, 26 de Diciembre de 1939.-Año de la Victoria.-El Presidente, Simón Domínguez.

Junta vecinal de Torrebarrio

Aprobado el presupuesto de gastos e ingresos para et próximo año 1940, y las ordenanzas para la exacción del mismo, estarán expuestos al público en Secretaría, para oir reclamaciones, por espacio de quince

Torrebarrio, a 22 de Noviembre de 1939.-Año de la Victoria.-El Presidente, José Bernardo Alvarez.

# Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso núm. 13 de 1937

(Continuación)

tes de fecha 13 de Abril de 1933 habiendo sido recibidas las obras y abonada la subvención correspondiente por otra orden del mismo Ministerio de fecha 6 de Julio de 1935, habiendo sido finalmente certificada su terminación por el Arquitecto que suscribe en fecha 24 de Julio de 1935. Por un otro sí manifestaba la representación del contratista señor Rodríguez en su escrito de contestación a la demanda que para acreditar debidamente los extremos que se consignan en los hechos 1.º y 4.º de su escrito interesaba que el pleito se recibiese la prueba.

Resultando: Que con escrito fechado en 12 de Noviembre de 1937 el Letrado Sr. de Paz del Río en la representación de D. Miguel González, D. Julio Gago y D. Victorino Fernández, formuló su oposición a la demanda, alegando como hechos: 1.º.—Aceptados en lo sustancial los

1.°.—Aceptados en lo sustancial los hechos aducidos por la parte recurrente bajo los números 1 al 11 de su demanda, si bien haciendo notar que las anomalías y deficiencias que en ellos se hacen resaltar son la obligada consecuencia de la falta de cultura jurídica de los miembros de la Junta los que carente de la necesaria preparación y sin técnicos que

les asesorasen se limitaron a dar satisfacción conforme a su leal saber y entender a la imperiosa y sentida necesidad que el pueblo tenía de unas escuelas cosa que hubiera resultado poco menos que imposible si para ello hubieran tenido que

y enmarañada legislación existente sobre la materia. Pero lo que sí es rigurosamente cierto es que a pesar de todo ni la Junta ni el pueblo por ella representado ha experimentado la menor lesión en sus intereses eco-

allanarse a la para ellos complicada

nómicos, pues como hace notar en su escrito el representante del contratista de las obras Sr. Rodríguez Valbuena cuantas proposiciones se hicieron por otras personas para la realización de las obras ofrecían una des-

ventaja económica en relación con la que fueron contratados. Como fundamento de derecho invocó igual excepción que el representante del

Sr. Rodríguez, de defecto legal en el modo de proponer la demanda; y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29 de Abril de 1931 terminando con la súplica de que se dicte sentencia en la que, con estimación

sentencia en la que, con estimación de las excepciones alegadas se declare no haber lugar a la revocación de os acuerdos de 4 y 12 de Agosto de

de 1933 y contrato de esta última fecha por el que se adjudicaron al señor Rodríguez las obras para la construcción de las escuelas adoptadas por la Junta Vecinal de Cerezales del Condado, con expresa imposición a la Junta de las costas de este recurso.

Resultando: Que acordado en providencia de doce de Noviembre del año último que habiéndose solicitado el recibimiento del pleito o prueba se turnase de tramitación y pasara al Sr. Magistrado Ponente por cinco días para resolver acerca de ello, interpuso contra dicha resolución el Letrado Sr. Becerril, el recurso que autoriza el artículo 64 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción por entender que antes del día 4 del mes entonces en curso debió ser inexorablemente resuelto este recurso con arreglo a lo prescrito en el artículo 226 de la Ley Municipal Vigente de 31 de Octubre de 1935 recurso que omitido y sustanciado por sus trámites después de oídas las otras partes personales fué resuelto por auto dictado en 25 del expresado mes de Noviembre acordándose no haber lngar a indicada providencia y que se estuviera a lo que en la misma venia acordado con imposición de las costas del incidente a la parte recurrente.

Resultando: Que por auto de 9 de Noviembre de 1937 se denegó el recibimiento a prueba del pleito que había interesado el Letrado Sr. Alonso Burón en nombre de D. Florentino Rodríguez Valbuena y soticitando más tarde por el Abogado Sr. Beceril la suspensión provisional de la tramitación de estos autos conforme en los artículos 132 del Reglamento de 22 de Junio de 1894 en relación con el 114 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal hasta tanto recayera sentencia firme en la causa número 91 del año 1937 que tramitaba el Juzgado de esta capital por el delito de falsedad, se acordó por resolución de fecha 11 de Febrero del corriente año dejando a la vez sin efecto el señalamiento de día para la

vista que venía acordado.

Resultando: Que con escrito fecha 6 de Septiembre pasado a este Tri-bunal el Abogado D. Simón de Paz interesando que siendo firme y ejecutoria la sentencia recaída en la causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de esta ciudad contra sus representados por el delito de falsedad en el documento público se llevase constancia de tal hecho al pleito contencioso acordando su continuación por los trámites legales procedentes "Tribunal de Derecho" Sumario 91.-Rollo 311.-Año de 1937.—Juzgado de León.—Sentencia número 91.-Sres. D. Félix Buxó, Presidente acctal.-D. Teodosio Garrachón, Magistrado.—D. Alvaro Rodríguez, Suplente.

Vista en juicio oral y público ante el Tribunal de derecho la causa procedente del Juzgado de Instrucción de esta capital seguida por el delito de falsedad en documento público contra Miguel González Gutiérrez, de 52 años de edad, hijo de Santiago y de Olegaria, natural y vecino de Ce-rezales del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado del partido judicial y provincia de León, de estado casado y de oficio labrador; Julio Gago Robles, de 41 años de edad, hijo de Diego y de Graciliana, natural de Devesa de Curueño, municipio de Santa Colomba de Curueño, partido judicial de La Vecilla, en esta provincia de León, vecino de Cerezales del Condado, de estado casado y labrador de oficio; Victorino Fernández Revero, de 40 años de edad, hijo de Antonio y de Avelina, natural y vecino de Cerezales del Condado, casado, labrador, y contra Antonio Fernández García, de 65 años, hijo de Celestino y de Francisca, natural de Lugán, municipio de Vega Quemada, del partido judicial de La Vecilla, y vecino de repetido Cerezales del Condado, de estado casado, y de oficio labrador, todos ellos de buena conducta sin antecedentes penales, con instrucción solven-tes y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y mencionados procesados representados por el Procurador D. Nicanor López Fernández, y Ponente el Magistrado y Presidente ac-cidental D. Félix Buxó Martín. 1.°.— Resultando: Probado y así se decla-ra (A) que la Junta Administrativa de Cerezales del Condado integrada por los hoy procesados Miguel González Gutiérrez, Presidente; Julio Ga-go Robles y Victorino Fernández Reyero, Vocales, y Antonio Fernández García, Secretario habilitado, acordó en la sesión que al efecto celebró el día 14 de Enero de 1933 la construcción de un grupo escolar con destino a dos escuelas unitarias que se consideraban necesarias para el servicio de la enseñanza en dicho pueblo, encargando al Arquitecto de León D. Luis Aparicio Guisasola la redacción del oportuno proyecto que se solicitase del Estado la subvención de 20.000 pesetas según lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 9 de Enero del mismo año 1933 y autorizando al Sr. Presidente Se continuará.

### ANUNCIO PARTICULAR

El día 16 de Diciembre se extravió en el mercado de León, una novilla holandesa, y el día 23 en la carretera de Zamora un caballo, pelo negro, ocho cuartas, de diez años. Razón a Pedro Martínez, Carretera de Zamora, I

Núm. 2.— 5,25 ptas.

a de la Diputación